



No. 13-110666- -00014-0000

Fecha: 2015-07-13 17:23:01 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 412 REPOSPRESRECU Folios: 25

As. 124.688

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **13 -110.666-** solicitud de patente de invención a favor de **JERRY LEIGH OF CALIFORNIA, INC.** Título: **PRENDA DE VESTIR CON UN CABLEADO DE AUDIO INCORPORADO.**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 28625 del 29 de Mayo de 2015, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución No. 28625 arriba citada niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 7,519,192	"Wired clothing and earphones"	14/Abril/2009

Considera el examinador que la presente invención no cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo en vista de D1.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **"PRENDA DE VESTIR CON UN CABLEADO DE AUDIO INCORPORADO"**.

FUNDAMENTOS

Nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente a las todas y cada una de las objeciones de la Resolución No. 28625 toda vez que en dicho análisis no se demostró de manera concluyente que la invención carecía de novedad y/o nivel inventivo. A continuación, me permito desvirtuar todas y cada una de las afirmaciones de su Despacho en contra de la novedad y el nivel inventivo de la invención y expuestas en la Resolución No. 28625.

Reivindicación 1

La diferencia fundamental entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la combinación de prenda y auriculares divulgada por el documento D1, corresponde a que esta última **no comprende las porciones de cordón o "lanyard portions" que caracterizan la presente invención.**

El Examinador sostiene en la Resolución No. 28625, respecto a las porciones de cordón de la presente invención:

"los cordones sobresalientes en el canal de capucha se encuentran divulgados en D1 en la figura 1, y de esta manera: "Comprende además al menos una cámara interna situada en la prenda de vestir para alojar el dispositivo de audio" (Reiv. 6)"

Manifestamos nuestro total desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador, ya que la cámara interna, a la cual hace referencia la reivindicación 6 de la anterioridad citada por el Examinador para afectar la novedad de las porciones de cordón, corresponde a la cámara interna 130 o 132, la cual **no anticipa la estructura, diseño, o función, ni está localizada de la misma manera que las porciones de cordón que caracterizan la invención y por lo tanto no es pertinente para afectar la novedad de la misma.**

De acuerdo con D1, la cámara interna 130 y 132, está dimensionada y configurada para recibir el dispositivo de audio, tal como un mp3 o un Discman® (Columna 4, líneas 2 a 4). Por el contrario, la reivindicación 1 divulga *"los cables izquierdo y derecho separados se extienden dentro de las porciones de cordón derecho e izquierdo respectivas"*.

Es decir, las porciones de cordón albergan únicamente los cables y no el dispositivo de audio. Por consiguiente, la cámara interna y las porciones de cordón son elementos con propósitos completamente diferentes y consecuentemente con una geometría distinta, puesto que un aparato de reproducción tiene una dimensión y una forma muy diferente a la de los cables de los auriculares.

Adicionalmente, el documento D1 divulga que las cámaras internas 130 y 132 están localizadas en la parte frontal inferior de la prenda 102 (Columna 4, líneas 9 y 10). En contraste, la reivindicación 1 es muy enfática en que las porciones de cordón derecha e izquierda están dentro del canal de capucha y salen por las aberturas que definen el mismo: *"porciones de cordón derecho e izquierdo que se extienden desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha y que terminan en un extremo de salida al exterior del canal de capucha sobre los lados derecho e izquierdo de la capucha para apretar la capucha"*.

La falta de relación entre la cámara interna del documento D1, y las porciones de cordón de la invención definida en las reivindicaciones, se puede evidenciar al comparar la Figura 1 de la anterioridad con la Figura 2 de la solicitud.

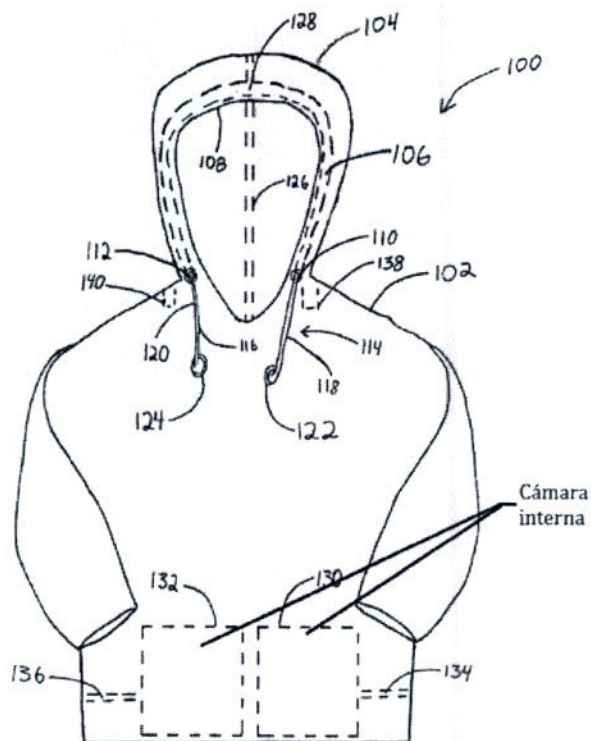


Figura 1. Figura 1 documento D1 US 7,519,192

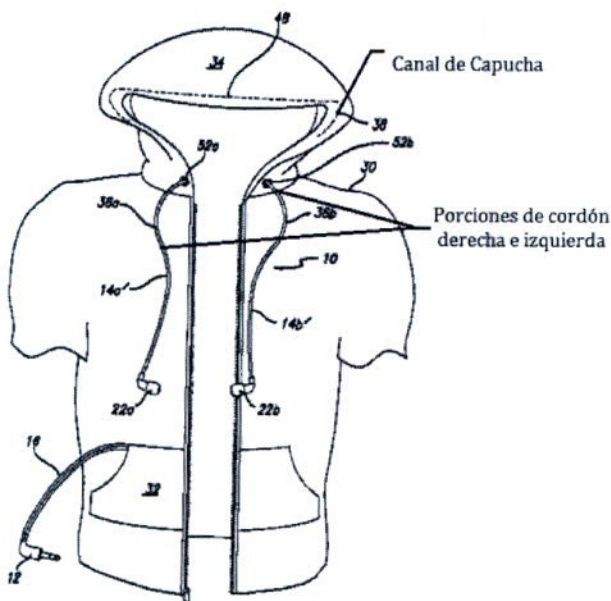


Figura 2. Figura 2 de la solicitud.

En vista de los argumentos presentados, la cámara interna no es comparable a las porciones de cordón definidas en las reivindicaciones. Por consiguiente, en contraste con el argumento del Examinador, la cámara interna no afecta la novedad de la invención.

Con propósitos argumentativos, consideramos pertinente describir la construcción de la combinación de prenda y cableado de la reivindicación 1. En la reivindicación, los cables están unidos desde la fuente de audio y se separan dentro del canal de capucha en los cables izquierdo y derecho, los cuales terminan en los auriculares izquierdo y derecho, respectivamente.

Los cables izquierdo y derecho, separados una vez entran al canal de capucha, se extienden dentro de los respectivos cordones izquierdo y derecho y siguen cubiertos por estos, incluso después de abandonar el canal de capucha.

Ahora, según la Tabla de Comparación de las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, con las del estado de la técnica, el Examinador considera que el documento D1 anticipa las *"porciones de cordón derecho e izquierdo que se extienden desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha y que terminan en un extremo de salida al exterior del canal de capucha sobre los lados derecho e izquierdo de la capucha para apretar la capucha"*, cuando la anterioridad recita el siguiente fragmento:

"Una prenda de vestir haber una capucha dimensionada para ser usados selectivamente sobre la cabeza de un usuario, el capó incluyendo un paso interno alargado a lo largo de la frontera de la campana, y que tiene aberturas izquierda y derecha en cada extremo de la vía de paso. (Reiv. 1)"

El anterior párrafo, en lugar de afectar la novedad de la reivindicación evidencia que la prenda del documento D1 falla en anticipar las porciones de cordón derecho e izquierdo.

Como se menciona en el párrafo anterior citado, el artículo del documento D1 comprende un canal alargado definido dentro de la capucha, el cual está limitado por unas aberturas definidas a cada lado del canal, **pero es completamente silencioso en cuanto a una porción de cordón que se extiende a lo largo de tal canal y que sale del canal y se extiende sobre los lados derecho e izquierdo.**

La anterior afirmación se sustenta, *inter alia*, en el siguiente fragmento de D1:

La capucha **104** se configura para tener un pasaje interno alargado **106** a lo largo del borde **108** de la capucha. A los dos extremos opuestos del pasaje **106** se localizan una abertura izquierda **110** y una abertura derecha **112** (*i.e.*, derecho e izquierdo desde la perspectiva del usuario).

Adaptado de D1, Col. 2, ll. 64 a 67.

Adicionalmente, como puede observarse en la Figura 1 del documento D1, ningún elemento del artículo divulgado en la anterioridad *“termina en un extremo de salida al exterior del canal de capucha sobre los lados derecho e izquierdo de la capucha”*, ya que los cables están solos y “desnudos” a cada lado de la capucha.

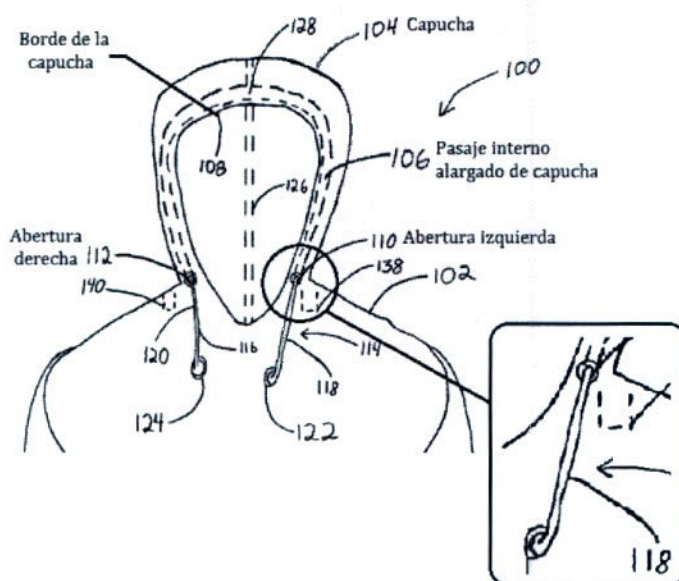


Figura 3. Figura 1 de D1 US 7,519,192

Desde otro punto de vista, en la reivindicación 1, **los cables de los auriculares están cubiertos por dos elementos dentro del canal de capucha**, primero las porciones de cordón y luego el canal capucha. Por el contrario, en el dispositivo de D1, únicamente el canal de capucha alberga los cables de audio, no se tiene ningún elemento adicional “entre estos dos” como en el caso de la invención.

Por consiguiente, el documento D1 falla en divulgar porciones de cordón, que se extienden internamente a lo largo del canal de capucha, y que salen por las aberturas derecha e izquierda de dicho canal de capucha, de manera **que el producto definido en la reivindicación 1 es diferente de lo divulgado en el estado de la técnica al menos por esta razón**, y cumple con el requisito de novedad.

En el mismo orden de ideas, puesto que el documento D1 falla en anticipar las porciones de cordón derecha e izquierda, tampoco podría anticipar la característica esencial de la reivindicación 1 que define: *“los cables izquierdo y derecho separados se extienden dentro de las porciones de cordón derecho e izquierdo respectivas a cada lado del canal de capucha y se extienden más allá del extremo de salida del cordón respectivo”*.

Como se mencionó en párrafos anteriores, los cables de los auriculares del artículo del documento D1 salen expuestos, sin ningún elemento que los cubra o proteja, de las aberturas 110 y 112 a cada lado de la capucha.

Dicho de otro forma, el artículo del documento D1 divulga un canal de capucha, el cual está delimitado por las aberturas derecha e izquierda, definidas a cada lado de la capucha. Los cables de los auriculares entran al canal de capucha por un punto en el medio de esta, **y salen del canal de capucha “desnudos” a través de dichas aberturas, sin ninguna porción de cordón, o elemento equivalente, que los cubra o envuelva.**

A diferencia de la prenda de D1, en donde los cables de los auriculares salen por los orificios o aberturas derecha e izquierda quedando expuestos al exterior, en la prenda de la reivindicación 1, los cables de los auriculares luego de abandonar el canal de capucha, continúan ocultos dentro de las porciones de cordón a cada costado de la prenda, ya que estos *"se extienden dentro de las porciones de cordón derecho e izquierdo respectivas a cada lado del canal de capucha"*.

La anterior diferencia se puede deducir de la lectura del documento D1. Por ejemplo, está expresamente divulgado en el siguiente párrafo:

"La combinación de prenda de vestir y auriculares de la FIG. 1 incluyen un set de auriculares **114**. Los auriculares **114** incluyen un arreglo de cable conductor **116** que pasa a través del pasaje **106**. El arreglo de cable conductor **116** incluye una extensión izquierda del cable **118** y una extensión derecha del cable **120**. La extensión izquierda del cable **118** sale del pasaje **106** a través de la abertura izquierda **110**, y la extensión derecha del cable **120**, sale del pasaje **106** a través de la abertura izquierda **112**".

Adaptado de D1, Col. 3, ll. 7 a 14. Énfasis añadido.

Ahora, el fragmento de D1 citado por el Examinador como evidencia de que el documento D1 anticipa esta característica es reproducido a continuación:

"Los auriculares incluyen además los cables de audio izquierdo y derecho, el canal izquierdo se transmite a través de la longitud izquierda de alambre, y el canal derecho se transmite a través de la longitud derecha del alambre. (Reiv. 2)"

El párrafo anterior se refiere a los cables de los auriculares y no a ningún canal, cordón u otro elemento de la prenda de vestir. Es decir, los canales izquierdo y derecho referenciados en el párrafo anterior corresponden a las secciones del cable de auricular que en la presente invención van por dentro de las porciones de cordón.

Es decir, el anterior párrafo únicamente divulga que los auriculares tienen cables de audio derecho e izquierdo, pero no menciona en absoluto, que estas porciones, luego de salir del canal de capucha, se extiendan por dentro de unas porciones de cordón.

Por consiguiente, el canal izquierdo y el canal derecho, que se transmite a través de la longitud izquierda y derecha de alambre, respectivamente, no resultan pertinentes para afectar la novedad de la reivindicación 1.

De acuerdo con lo anterior, debido a que el documento D1 no divulga una porción de cordón que se extiende internamente a lo largo del canal de capucha y que se extiende más allá de las aberturas que definen el canal de capucha, cayendo a cada costado de la capucha, materialmente tampoco podría divulgar que los cables de los auriculares se extienden por dentro de tal canal de capucha, **evitando quedar expuestos aún después de abandonar el canal de capucha.**

Consecuentemente, la reivindicación 1 es novedosa frente al estado de la técnica adicionalmente por esta razón.

Asimismo, el documento D1 por el hecho de no divulgar las porciones de cordón, tampoco puede anticipar que *"el extremo de salida de cada cordón y el cable que se extienden más allá del extremo de salida se aseguran en este punto para evitar cualquier movimiento relativo del cable y el cordón en el punto en el que se aseguran y el cable en cada cordón se ha aflojado dentro del cordón respectivo"*.

En la presente invención, los cables y las porciones de cordón se fijan entre sí en el punto donde los cables salen de los respectivos cordones, para impedir cualquier movimiento relativo del alambre con respecto al cordón. También, la reivindicación 1 divulga que se permite una holgura en los cables dentro de sus respectivos cordones. **Lo anterior se ilustra en las figuras 11, 12, 13 y 14 de la solicitud.**

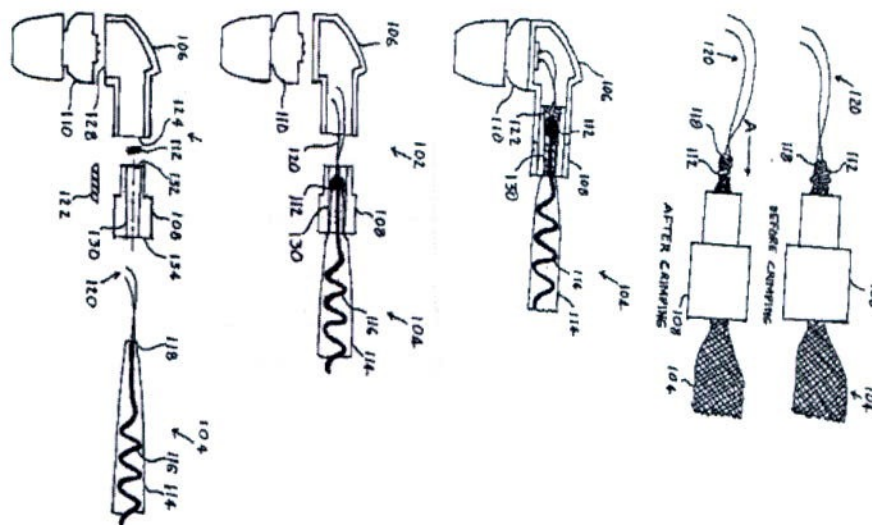


Figura 4. Figuras 11, 12, 13 y 14 de la solicitud. Muestran como los auriculares se fijan al extremo de la porción de cordón y como luego el cable de audio se afloja dentro de dicha porción de cordón.

D1 no tiene ninguna porción de cordón, así que no puede haber ninguna fijación contra el movimiento relativo, ni puede haber una holgura del cable dentro de dicha porción de cordón.

En el documento D1 el cable del auricular sale por el orificio definido al final del canal de capucha. Puesto que el cable del auricular, luego de salir del canal de capucha no se extiende dentro de ninguna porción de cordón, no se puede asegurar a nada.

En síntesis, puesto que la anterioridad no divulga ninguna porción de cordón, ni ningún elemento equivalente. Por lo tanto, materialmente, el cable de audio no se puede asegurar a nada ni “aflojar” dentro de nada.

Por lo tanto, la combinación de prenda y cableado de la reivindicación 1 es novedosa y diferente del estado de la técnica también por esta razón.

En vista de lo anterior, y en contraste con la conclusión del Examinador, la reivindicación 1, al igual que las reivindicaciones dependientes 2 a 4, son nuevas respecto al documento D1, ya que el arte previo falla en divulgar las porciones de cordón y las demás características técnicas del artículo reivindicado asociadas a tales porciones de cordón.

Reivindicación 5

Al igual que la reivindicación 1, la reivindicación independiente 5 divulga una porción de cordón de combinación y montaje de cableado, que no se ve anticipada en diseño, estructura ni función por ningún elemento del artículo del documento D1.

Específicamente, la reivindicación 5 divulga *"una porción de cordón que comprende un elemento izquierdo de cordón hueco y un elemento derecho de cordón hueco cada uno se extiende desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha hasta un extremo externo que sale del canal de capucha"*.

Como se mencionó en párrafos anteriores, el documento D1 establece un canal de capucha alargado definido dentro de la capucha y que está limitado por unas aberturas definidas a cada lado del canal. Sin embargo, el canal de capucha de D1 es completamente silencioso en cuanto a un elemento que se extiende a lo largo de tal canal y que sale del canal y se extiende sobre los lados derecho e izquierdo *"desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha hasta un extremo externo que sale del canal de capucha"*.

Como se evidencia en la Figura 1 arriba referenciada, ningún elemento a parte de los cables de los auriculares, y mucho menos un *"cordón hueco"* sale del canal de capucha y se extiende cada lado de esto.

Por lo tanto, la invención definida en la reivindicación 5 es novedosa frente a lo divulgado en el estado de la técnica por esta razón.

Adicionalmente, la reivindicación 5 establece *"el extremo externo de cada cordón y el cable que se extienden más allá del extremo externo de cada cordón se aseguran en este punto para evitar cualquier movimiento relativo del cable y el cordón en el punto en el que se aseguran y el cable en cada cordón se ha aflojado dentro del cordón respectivo"*.

Como sucede con la invención definida en la reivindicación 1, puesto que ningún elemento aparte de los cables de los auriculares sale de las aberturas del canal de capucha, es imposible que los cables se aseguren a algo en el extremo *final* de estos.

El Examinador considera que el siguiente fragmento de D1 anticipa la anterior característica esencial de la reivindicación 5:

"Un conjunto de hilo conductor pasa a través del paso interno alargado y que tienen longitudes izquierdo y derecho de alambre que salen a través de las aberturas izquierda y derecha, respectivamente, en el que al menos una porción del conjunto de alambre conductor es deslizable dentro del paso, y actúa como un cordón para el capo".

Mientras que **la reivindicación 5 establece que el cable del auricular se asegura al cordón hueco para evitar el movimiento relativo del cable**, el anterior párrafo indica que el *"alambre conductor es deslizable dentro del paso"*. Por consiguiente, la invención definida en la reivindicación 5 se diferencia del estado de la técnica adicionalmente por esta razón y por lo tanto es nueva.

En consideración de lo anterior, las reivindicaciones 5 a 7 cumplen con el requisito de novedad en vista del documento D1.

Reivindicación 8

La reivindicación independiente 8 divulga *"un método para combinar la fuente de audio cableada con una prenda"*.

Esta reivindicación comparte el mismo concepto inventivo básico que las reivindicaciones independientes 1 y 5 y el cual se relaciona con las porciones de cordón.

En concreto, la reivindicación 8 establece *"proporcionar dos longitudes de los cordones huecos que definen un cordón izquierdo y derecho cada uno tiene un extremo de entrada y un extremo de salida" e "instalar los cordones huecos en la porción prospectiva de canal de capucha de tal manera que se extiendan en dirección opuesta a la izquierda y derecha de la porción prospectiva de canal de capucha"*.

Como se ha venido mencionando, el documento D1 falla en anticipar unos cordones huecos, o cualquier elemento equivalente, que se extiende a lo largo del canal interno del capucha y que se extiendan sobre los lados derecho e izquierdo de la capucha.

Adicionalmente, el método de la reivindicación 8 divulga *“instalar porciones del cable izquierdo y derecho a través del cordón hueco izquierdo y derecho respectivamente desde el extremo de entrada y los extremos de terminación de las porciones de cable que se extienden más allá del extremo de salida del cordón hueco”*.

Nuevamente, el documento D1 enseña que los cables de los auriculares salen de las aberturas definidas a cada lado del canal de capucha. Debido a que la anterioridad no anticipa los cordones huecos dentro del canal de capucha, no podría tampoco divulgar que las porciones de cable se instalan dentro de dichos cordones huecos.

Asimismo, el método de la reivindicación 8 divulga materia novedosa cuando establece *“fijar los cordones huecos dentro del canal de capucha a la capucha de tal manera que no se puedan mover longitudinalmente con respecto al canal de capucha”*, puesto que en ausencia de algún elemento que se extienda por fuera del canal de capucha con los cables de audio, **es imposible asegurar estos últimos para evitar que se muevan longitudinalmente respecto al canal de capucha.**

Más aún, el Examinador en la Tabla de Comparación de características técnicas esenciales del método de la reivindicación 8, con las del estado de la técnica, establece que esta etapa, *“fijar los cordones huecos dentro del canal de capucha...”*, se ve anticipada por el documento D1 cuando este enseña:

“Comprende además un segundo paso interno alargado para alojar la porción del conjunto de alambre conductor que conduce al conector” (Reiv. 3)

No obstante, el segundo paso interno alargado **126**, al cual hace referencia el fragmento citado por el Examinador, se refiere al canal que permite llevar el cable de audio desde el conector del dispositivo reproductor hasta el canal de capucha, y no

tiene ninguna relación con las porciones de cordón hueco que se extienden en el interior del canal de capucha y hacia los costados derecho e izquierdo de la misma.

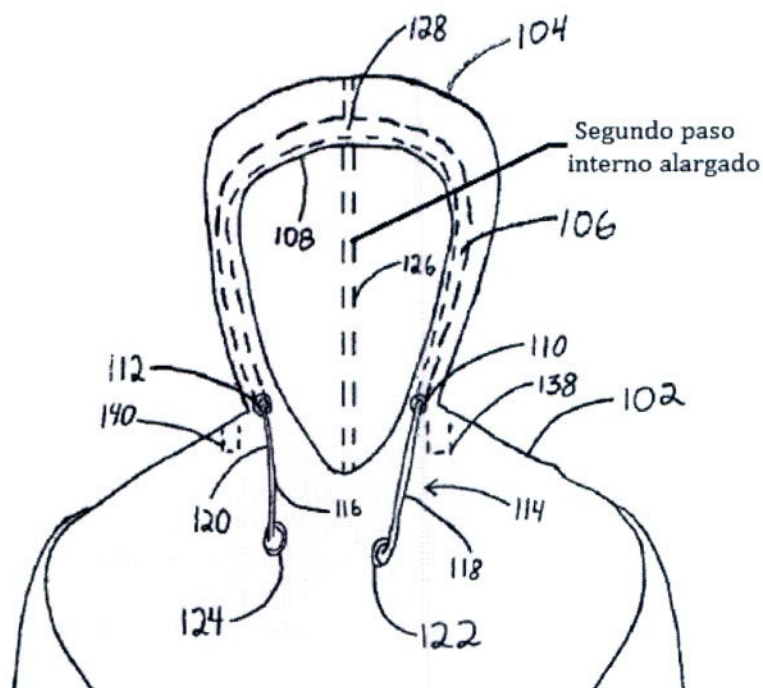


Figura 5. Figura 1 de D1 US 7,519,192

Por consiguiente, la reivindicación 8 es novedosa por cuanto divulga un método definido por un conjunto de pasos y etapas técnicas que no se encuentran anticipadas en su totalidad por el arte previo.

Reivindicación 15

Como mencionamos en la respuesta al Oficio de Observación de la presente solicitud, la reivindicación 15 define "un método para ensamblar los auriculares y el montaje de cordón que tiene cableado que se extiende dentro del cordón", y no *"Una combinación de una prenda y cableado para un dispositivo fuente de audio..."*, como expresa el Examinador en el Oficio Técnico y en la presente Resolución.

La reivindicación 15 estudiada en el Oficio Técnico no coincidía con la reivindicación 15 del pliego reivindicatorio presentado, por cuanto esta reivindicación no divulga una combinación de prensa y cableado, sino un método de ensamble, de manera que es una reivindicación de una categoría diferente.

Asimismo, las características esenciales de la reivindicación 15 estudiada por el Examinador, **no coinciden con las características esenciales de la reivindicación 15 del pliego presentado.**

Aunque habíamos hecho notar esta equivocación al Examinador en la respuesta al Oficio Técnico señalando que la reivindicación 15 divulga un método y no un artículo, el Examinador insiste en presentar una Tabla de Comparación de características esenciales donde analiza unas características que no corresponden a las de la reivindicación pertinente.

Consideramos pertinente señalar que la insistencia del Examinador en analizar una reivindicación 15 que no corresponde a la presentada, aun cuando se le había señalado dicho error, evidencia que el Examinador no estudió en detalle la argumentación y los comentarios presentados en la respuesta al Oficio de Observación.

En vista de lo anterior, pedimos respetuosamente que se estudie el pliego reivindicatorio correcta y detalladamente para que se puedan reconocer las características novedosas de la invención y adicionalmente que se consideren los argumentos expuestos en este documento, ya que al ignorarlos se está negando al solicitante el derecho de obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

Habiendo expuesto lo anterior, procedemos a argumentar a favor de la patentabilidad de la mencionada reivindicación 15 y la cual, reiteramos, **está dirigida a un método para ensamblar los auriculares y el montaje de cordón y no a una combinación de prenda y cableado.**

En general, todos los pasos y etapas técnicas del método de la reivindicación 15 son novedosos frente al estado de la técnica, puesto que el documento D1 al no divulgar el montaje de cordón, razonablemente no podría anticipar un método para ensamblar dicho montaje de cordón a los auriculares.

Por ejemplo, la reivindicación 15 establece *"proporcionar un montaje de cordón que comprende un cordón que tiene cableado que pasa a través de este y una longitud seleccionada de cableado que sale de un extremo terminal del cordón"*. Como hemos venido sosteniendo a lo largo del presente documento, el arte previo falla en divulgar una porción cordón, cordón hueco, o montaje de cordón, y por lo tanto, el documento D1 no anticipa proporcionar un montaje de cordón con un cable de audio que lo atraviesa.

En el mismo orden de ideas, la etapa esencial *"aplicar el elemento de prensado sobre el montaje de cordón próximo a su extremo terminal para prensar el cordón y el cableado dentro de este suficientemente apretado para evitar el movimiento relativo del cordón y el cableado allí en el lugar del prensado"* es completa novedosa, ya que el documento D1 no proporciona el cableado de audio dentro de ningún elemento y de igual forma no menciona, ni podría mencionar, que el cableado de audio y dicho elemento, específicamente un cordón, se presen en su extremo terminal.

De acuerdo a los argumentos aquí expuestos, la reivindicación 15, junto con sus respectivas reivindicaciones dependientes 16 a 18, describen un método que es completamente nuevo frente a lo divulgado en el estado de la técnica y por lo tanto cumplen con el requisito de novedad.

Reivindicación 19

La reivindicación 19 es novedosa respecto al estado de la técnica por cuanto divulga *"porciones de cordón derecho e izquierdo que se extienden desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha y que terminan en un extremo de salida por fuera del canal de capucha sobre los lados derecho e izquierdo de la capucha"*.

Reiteramos que el documento D1 falla completamente en anticipar las porciones de cordón, u otro elemento equivalente, que se extienda desde un extremo de entrada en el canal de capucha a lo largo del pasaje interno de dicho canal, y que terminen por fuera de la capucha extendiéndose respectivamente a los lados derecho e izquierdo.

Por el contrario, y como es citado por el Examinador en la Tabla de Comparación de características técnicas de la actual reivindicación, el documento D1 divulga que *"en los dos extremos opuestos del conducto de paso 106 se encuentran una abertura izquierda 110 y una abertura derecha 112"*.

Por consiguiente, la invención definida en la reivindicación 19 es diferente del documento D1, y por lo tanto novedosa respecto al arte previo, al menos por divulgar esta característica.

Adicionalmente, la reivindicación 19 establece *"los cables izquierdo y derecho separados se extienden dentro de las porciones de cordón derecho e izquierdo respectivas a cada lado del canal de capucha y se extienden más allá del extremo de salida del cordón respectivo"*, lo cual contrasta con las divulgaciones del documento D1 las cuales enseñan que el cable de audio izquierdo del cable 118 sale del pasaje 106 a través de la abertura izquierda 110, y el cable de audio derecho 120, sale del pasaje 106 a través de la abertura izquierda 112.

Por último, en referencia a la reivindicación 19, esta divulga:

"por lo menos uno de los cables izquierdo y derecho dentro de una porción de cordón que se ha conectado a un micrófono con un medio de activación para encenderlo o apagarlo para uso a través de un Bluetooth conectado o dispositivo de audio equivalente por lo que permite comunicación de dos vías;

por lo cual los auriculares se pueden insertar en los oídos de un usuario y un dispositivo Bluetooth se puede conectar al conector y los cordones con los cables izquierdo y derecho separados dentro de ellos se pueden utilizar para apretar la capucha."

Estas características esenciales fueran excluidas injustificadamente del examen de novedad de la reivindicación 19, a pesar de divulgar materia novedosa que diferencia adicionalmente la invención de la presente reivindicación del arte previo.

En vista de la usencia de una porción de cordón que se extienda a lo largo del canal de capucha y que salga de este, el documento D1 no podría anticipar que uno de los cables izquierdo y derecho *dentro de una porción de cordón* se ha conectado con un micrófono, **lo cual establece otra diferencia con el arte previo.**

La reivindicación 19, al igual que las respectivas reivindicaciones dependientes 20 a 22, cumplen con el requisito de novedad en vista de los argumentos ya mencionados.

Reivindicación 23

La reivindicación 23 divulga una capucha la cual comprende *"una porción de cordón de combinación y montaje de cableado"* caracterizada porque comprende *"una porción de cordón que comprende un elemento izquierdo de cordón hueco y un elemento derecho de cordón hueco cada uno se extiende desde un extremo de entrada dentro del canal de capucha hasta un extremo externo que sale del canal de capucha"*;

Como se sostiene a lo largo del presente documento la anterioridad D1 falla en divulgar una porción de cordón, o elemento equivalente, que comprenda un elemento de cordón hueco y que se extiende a lo largo dentro del canal de capucha. Por el contrario, el documento D1 especifica que únicamente los cables de audio se extienden dentro del canal de capucha.

Asimismo, el documento D1 no anticipa que los *"cables de auriculares derecho e izquierdo que entran a la parte de cordón dentro del canal de capucha y se extienden respectivamente dentro del elemento de cordón izquierdo y el elemento de cordón derecho y que salen del extremo externo del cordón respectivo"*. Reiteramos que los cables de los auriculares de la prenda caracterizada en el documento D1 se extienden solos dentro del canal de capucha, en ausencia de cualquier elemento que los recubra o que se interponga entre los cables y el canal de la capucha.

Por último, en vista de la ausencia de tal *"porción de cordón de combinación y montaje de cableado"*, la anterioridad no podría anticipar *"un micrófono conectado en por lo menos uno de los montajes de cableado izquierdo y derecho, dentro del cordón respectivo"*. Como lo sostiene el Examinador en la Tabla de Comparación de las

19

características técnicas esenciales con las del estado de la técnica de la reivindicación 23, el documento D1 divulga “*diversos tipos de interfaces inalámbricas*”. No obstante, falla completamente en anticipar o sugerir que dichas interfaces inalámbricas se encuentren “*dentro del cordón*”.

Por lo tanto, las reivindicaciones 23 a 25 son diferentes de lo divulgado en el documento D1 y por lo tanto novedosas frente al estado de la técnica.

Nivel Inventivo

La porción de cordón o *lanyard*, así como el sistema acoplado de cables de audio y cordón, que caracteriza la presente invención, tampoco se hubiera podido derivar de manera evidente a partir de las enseñanzas del documento D1.

En primer lugar, **el documento D1 ni siquiera reconoce el problema técnico objetivo** que se pretende resolver con a la invención que se propone.

El documento D1 explícitamente enseña emplear los cables de los auriculares tanto como parte del sistema de audio, como para ajustar la capucha de la prenda.

Lo anterior se divulga *inter alia* en el siguiente fragmento del documento D1:

“Una prenda de vestir con capucha se integra con un set de auriculares al enhebrar una porción del cable de los auriculares a través de un pasaje interno alargado dentro de la capucha de la prenda. Al enhebrar el cableado de los auriculares a través de la capucha, un usuario puede utilizar los auriculares como un cordón o *drawstring* para ajustar, adicional a su propósito tradicional para escuchar”.

Adaptado de D1, Col. 1, ll. 56 a 62. Énfasis añadido

Por el contrario, el objeto de la presente invención es proporcionar una combinación de prenda y auriculares en la cual se evite el uso del cableado de audio para ajustar la capucha.

La anterior es la razón por la cual los cables de los auriculares se disponen dentro de unas porciones de cordón huecas, las cuales a su vez se acomodan dentro del canal de capucha de la prenda.

Si no se reconoce que el hecho de usar el cableado de audio para ajustar la capucha compromete la funcionalidad de estos, **no habría ninguna motivación para incluir las porciones de cordón que caracterizan la presente invención.**

Puesto que el arte previo no menciona ni sugiere que pueda haber un problema asociado a la tensión de los cables de audio cuando estos se tiran para ajustar la capucha de la prenda, es decir, cuando estos cumplen su función de acuerdo con la anterioridad, no existe ninguna sugerencia en el documento D1 que llevara al versado en la materia a realizar dicha modificación.

Desde otro punto de vista, mediante la presente solicitud se reivindica una modificación al estado de la técnica cercano que ***permite resolver un problema técnico sin resolver antes de la invención***, lo cual constituye un fuerte indicio de la presencia de nivel inventivo.

Ahora, si el versado en la materia enfrentado al problema técnico se dirigiera al documento D1, no encontraría ninguna enseñanza o sugerencia que podría llevarlo a incluir las porciones de cordón dentro del canal de capucha y a asegurar los cables de audio al extremo de dichas porciones de cordón para así poder ajustar la capucha sin transmitir la tensión al cableado del audio.

Reiteremos que la diferencia fundamental entre la invención y el estado de la técnica radica en que en esta última los cables se utilizan como parte del sistema de audio y para ajustar la capucha. Este es un error de diseño complicado, ya que al ajustar la capucha tirando de los cables provoca que los cables de audio se dañen eventualmente como consecuencia de la tensión constante impuesta sobre estos.

La invención reside en que los cables de audio se pueden introducir a través de los cordones huecos, de modo que los auriculares están disponibles en el extremo de los cables que se extienden más allá de dichos cordones huecos; al mismo tiempo, los cordones pueden usarse para ajustar la capucha tirando de estos, pero con la particularidad que, incluso aunque los cables se encuentren dentro de los cordones huecos, la tensión que se realiza sobre los últimos no se traduce en tensión sobre los cables de audio, ya que estos **están sueltos dentro de los cordones huecos.**

En otras palabras, el mecanismo mediante el cual las porciones de cordón evitan cualquier daño severo sobre los cables de los auriculares, que pueda ocurrir como consecuencia de los esfuerzos de tensión y tracción que se imparten sobre estos al halarlos para asegurar la capucha es **al evitar el movimiento relativo de los cables dentro del canal de capucha.**

Lo anterior es una ventaja técnica importante sobre las combinaciones de prenda y cableado divulgadas en el arte previo, la cual no se enseña ni se sugiere en el documento D1.

Por el contrario, el documento D1 **enseña y enfatiza en que el diseño de la prenda debe garantizar que los cables de audio se deslicen a lo largo del canal de capucha.**

Lo anterior se expone por ejemplo en el siguiente fragmento de la anterioridad:

El arreglo de cable conductor 116 y el pasaje 106 están configurados para permitir que por lo menos una porción del arreglo de cable conector 116 se deslice hacia adelante y hacia atrás dentro del pasaje 106. Esta configuración deslizable le permite a un usuario jalar el arreglo de cable conductor para ajustar la capucha 104.

Adaptado de D1, Col. 3, ll. 14 a 18. (Énfasis añadido).

En este orden de ideas, cuando el Examinador en la Resolución indica:

“En referencia al argumento del solicitante, según el cual el documento D1 falla en anticipar la novedad de la solicitud porque no revelan las porciones de cordón derecho e izquierdo sobresalientes que se extienden desde un extremos de entrada dentro del canal de capucha, lo cual permite a los cables de los auriculares que se puedan usar tanto como sistema de audio como para ajustar la capucha de la prenda, poderse asegurar y fijar dentro del canal, o aflojar según convenga”

La anterior observación permite evidenciar que el Examinador no comprende el objeto de la presente solicitud, puesto que en total contraste con su interpretación, las porciones de cordón *no* se incluyen con el objetivo de que “los auriculares que se puedan usar tanto como sistema de audio como para ajustar la capucha de la prenda”. **Todo lo contrario, se usan con el objetivo de proporcionar un elemento que permita ajustar la capucha de la prenda sin tener que deslizar los cables de audio.**

De acuerdo con lo anterior, el documento D1 no solo falla en proporcionar alguna enseñanza o sugerencia que indicara al versado en la materia como resolver el problema técnico de la manera particular que se propone en las reivindicaciones, sino que, además, el documento D1 alejaría a la persona versada en la materia de llegar a la presente invención, puesto que **divulga una configuración de cableado con una funcionalidad opuesta a la que se reivindica.**

Por otro lado, las realizaciones divulgadas en el documento D1 resultan **incompatibles** con la invención reivindicada.

La anterioridad divulga prendas de vestir que tienen unos auriculares integrados en combinación con unos diales retractiles para controlar el largo de los auriculares.

De acuerdo con D1:

“Los diales retractiles 202 y 204 están configurados y posicionados de manera que porciones de las extensiones derecha e izquierda del

cableado 206 y 208 viajan a través de los diales retractiles". (Énfasis añadido)

Adaptado de D1, Col. 5, ll. 10 a 13

La configuración de acuerdo con el párrafo anterior se ilustra en la Figura 2 del documento D1.

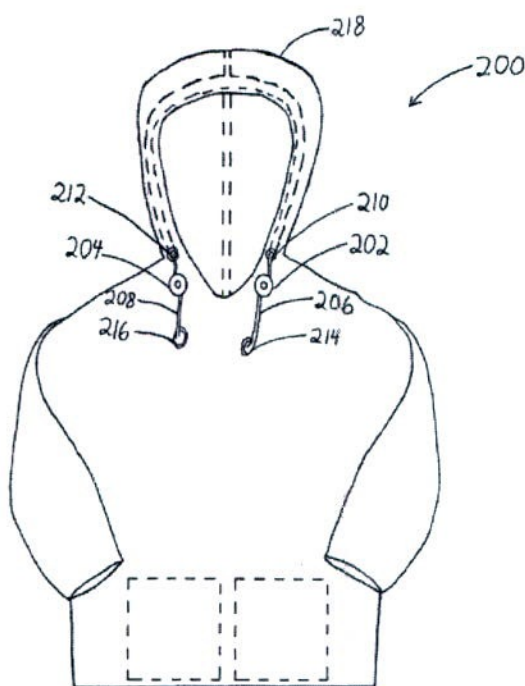


Figura 6. Figura 2 de D1.

La porción de cordón de acuerdo con la presente invención es incompatible con la prenda divulgada por el documento D1 puesto que para poder que los cables pasen a través de los diales es necesario que estos no se encuentren dentro de ningún otro elemento.

En otras palabras, la prenda reivindicada no se hubiera podido construir sobre la base de la combinación divulgada en D1, puesto que no es posible combinar la porción de cordón con los diales, ya que el cableado tendría que estar dentro de los dos elementos al mismo tiempo, lo cual es por definición imposible.

En general, el arte previo carece de cualquier enseñanza o sugerencia que hubiera llevado al versado en la materia a incluir las porciones de cordón y la configuración determinada del sistema integrado de cableado y porción de cordón, de acuerdo con las reivindicaciones.

El **efecto técnico** asociado a la caracterización de la prenda de acuerdo con la invención, consiste en que los cordones se pueden usar normalmente para ajustar la capucha, sin que alguna fuerza de tensión, asociada a tal movimiento, se transmita a los cables de los auriculares dentro del cordón.

Por consiguiente, puesto que las enseñanzas de la técnica en su conjunto, no sugieren al versado en la materia, sin una consideración retrospectiva, tener la motivación para adaptar, modificar o combinar el estado de la técnica más cercano y de esta forma resolver el problema técnico objetivo expuesto mediante la invención que se propone, **la presente invención cumple a cabalidad con el requisito de nivel inventivo.**

En síntesis, la presente invención no resulta obvia a partir de las enseñanzas divulgadas en el estado de la técnica al menos por las siguientes razones:

- El arte previo no aborda el problema técnico objetivo que la presente invención pretende resolver.
- El documento D1 alejaría al versado en la materia del objeto de la invención, al divulgar explícitamente el uso del cableado de audio para ajustar la capucha.
- El estado del arte no proporciona ninguna enseñanza o sugerencia que indicara al versado en la materia como acoplar el cordón y el cableado de la manera exacta como se define en las reivindicaciones, *i.e.* asegurando el cableado y el cordón en el extremo de salida del cableado dentro del cordón y "aflojando" el cableado dentro del cordón.
- Las realizaciones de acuerdo con lo divulgado en el documento D1 resultan incompatibles con el concepto inventivo de la presente solicitud.

PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 28625 del 29 de Mayo de 2015 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41